

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Promover, en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, moción de censura respecto del señor Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, en virtud de los siguientes hechos de público conocimiento y de la gravedad institucional que revisten:

Primero: haber admitido públicamente, en una entrevista televisiva emitida el 10 de junio de 2026 por LN+ (La Nación+), haber acumulado junto a su esposa ahorros no declarados en sus declaraciones juradas patrimoniales correspondientes a los años 2023 y 2024, reconociendo expresamente que el monto no exteriorizado supera el medio millón de dólares estadounidenses;

Segundo: haber sostenido ante esta Honorable Cámara, el 29 de abril de 2026, que sus bienes se encontraban debidamente informados y que "nunca existió ocultación alguna", en contradicción directa con los reconocimientos efectuados días después;

Tercero: haber presentado declaraciones juradas rectificativas de los años 2023 y 2024 únicamente con posterioridad al estallido público del escándalo y en el marco de una investigación judicial por presunto enriquecimiento ilícito llevada adelante por el fiscal Gerardo Pollicita;

Cuarto: haber omitido en su declaración jurada patrimonial, con fecha del 4 de agosto de 2025, la adquisición de una vivienda en el country Golf Club Indio Cuá, realizando su incorporación sólo una vez desatado el escándalo, según información publicada por el diario La Nación;

Quinto: haberse comprometido la credibilidad del funcionario a partir del testimonio judicial del contratista Matías Tabar, quien declaró ante la Justicia haber recibido de Adorni doscientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses en efectivo en concepto de refacciones en dicha propiedad, incluyendo la instalación de una piscina con cascada, mármol travertino y jacuzzi, suma que no fue exteriorizada en las declaraciones juradas correspondientes;

Sexto: haber justificado la omisión de sus ahorros en sus declaraciones juradas mediante la afirmación pública de que "ahorramos en negro, como la mayoría de los argentinos", expresión inaceptable proferida por quien tiene el deber constitucional de ejercer la función pública con los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas;

Séptimo: existir en el expediente judicial registros de gastos por un total de cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y dos dólares y deudas por trescientos treinta y cinco mil dólares, además de consumos con tarjeta de crédito que ascienden a ochenta y cinco millones de pesos durante el año 2025, cuyo origen el funcionario no ha logrado justificar de manera consistente;

Todas las circunstancias descritas han comprometido gravemente la confianza política e institucional necesaria para el ejercicio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en tanto afectan directamente la relación de transparencia y veracidad que debe existir entre el funcionario constitucionalmente obligado a rendir cuentas y el Congreso de la Nación.

Asimismo, convócase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a concurrir ante esta Honorable Cámara a efectos de brindar las explicaciones que correspondan sobre todos los extremos señalados, en cumplimiento de los principios republicanos de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad política que rigen el ejercicio de la función pública.

**Pablo JULIANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente moción de censura se promueve en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 71 y 101 de la Constitución Nacional frente a una situación de excepcional gravedad institucional que compromete la responsabilidad política del señor Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, y afecta directamente la relación de confianza que debe existir entre el Congreso de la Nación y el funcionario constitucionalmente obligado a rendirle cuentas.

La figura del Jefe de Gabinete de Ministros no constituye un cargo administrativo más dentro de la estructura estatal. La reforma constitucional de 1994 lo incorporó como una pieza central del sistema de controles republicanos, otorgándole competencias de enorme relevancia política e institucional y sometiéndolo, simultáneamente, a un régimen especial de responsabilidad ante el Congreso de la Nación.

El artículo 100 de la Constitución Nacional le asigna la administración general del país, la coordinación de los ministerios, la ejecución presupuestaria, la gestión cotidiana del gobierno y el refrendo de numerosos actos presidenciales. El artículo 101, por su parte, lo obliga a concurrir periódicamente al Congreso para informar sobre la marcha del gobierno y responder las preguntas de los representantes del pueblo argentino. No existe otro funcionario dentro del Poder Ejecutivo sometido a semejante nivel de control parlamentario.

La razón es evidente. El constituyente entendió que quien administra el Estado y comparece ante el Congreso para explicar las decisiones gubernamentales debe reunir condiciones reforzadas de transparencia, credibilidad y responsabilidad política. El sistema constitucional descansa sobre una premisa elemental: el Congreso debe poder confiar en la información que recibe de quien ejerce la Jefatura de Gabinete.

Precisamente esa confianza es la que hoy se encuentra gravemente comprometida.

El escándalo tuvo su detonante público en la difusión de imágenes del funcionario abordando un vuelo privado a Punta del Este durante el feriado de Carnaval, junto a su familia y el empresario periodístico Marcelo Grandio, quien resulta ser además contratista del Estado Nacional. Esa imagen abrió interrogantes sobre el patrimonio de quien había ingresado al gobierno con ingresos moderados.

Lo que siguió fue un proceso de revelaciones sucesivas que el funcionario nunca logró anticipar ni controlar.

Se conoció la adquisición, en noviembre de 2024, de una vivienda en el country Golf Club Indio Cuá en Exaltación de la Cruz, inscripta exclusivamente a nombre de su esposa. La propiedad no figuraba en la declaración jurada con fecha del 4 de agosto de 2025. Adorni la incorporó recién este año, una vez desatado el escándalo, según consignó el diario La Nación.

Luego declaró en la Justicia el contratista Matías Tabar. Ante el fiscal Gerardo Pollicita, Tabar afirmó haber recibido de Adorni doscientos cuarenta y cinco mil dólares en efectivo en concepto de refacciones en la vivienda del country, incluyendo una piscina con cascada, mármol travertino y jacuzzi. La cascada se convirtió en el símbolo de un nivel de vida incompatible con los bienes declarados.

En el expediente judicial obran registros de gastos por un total de cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y dos dólares, deudas por trescientos treinta y cinco mil dólares, y consumos con tarjeta de crédito por ochenta y cinco millones de pesos durante 2025. El fiscal Pollicita ordenó a la Dirección de Asesoramiento Técnico en Investigaciones Financieras (DATIF) una pericia contable para reconstruir el patrimonio del funcionario.

Durante más de noventa días, mientras la investigación judicial avanzaba y las revelaciones periodísticas se multiplicaban, Adorni no presentó su declaración jurada ante la Justicia. La demora no fue accidental: fuentes cercanas al caso señalaron que el funcionario temía que la presentación pudiera exponer nuevos frentes vinculados a gastos o contratistas aún no conocidos.

El 29 de abril de 2026, al concurrir ante esta Honorable Cámara, Adorni respondió las preguntas de los diputados sobre el crecimiento de su patrimonio afirmando que todos sus bienes se encontraban debidamente informados. Sostuvo entonces: "En mis declaraciones juradas figuran todos los detalles de los bienes que integran mi patrimonio, respecto de los cuales nunca existió ocultación alguna".

Esa afirmación resultó ser falsa.

El 10 de junio de 2026, en una entrevista televisiva emitida por LN+, en el programa Mesa Chica conducido por José Del Río, Adorni rectificó su versión y reconoció públicamente haber mantenido junto a su esposa ahorros no declarados que superan los quinientos mil dólares. Admitió haber presentado declaraciones juradas rectificativas correspondientes a los años 2023 y 2024. Reconoció que la vivienda en Indio Cuá había sido inscripta exclusivamente a nombre de su cónyuge sin que ello se reflejara en su declaración original. Y respecto del origen de los fondos no declarados, sostuvo haber invertido alrededor de doscientos mil dólares en Bitcoin a partir de 2013, con los que habría obtenido ganancias de trescientos mil dólares.

La secuencia es inequívoca y su gravedad institucional es máxima: un funcionario que ante el Congreso afirmó que no había ocultación alguna, tres semanas después admitió ante un canal de televisión haber mantenido durante años ahorros no declarados que superan el medio millón de dólares.

Más allá de los hechos materiales, las propias palabras del funcionario en la entrevista del 10 de junio de 2026 constituyen una gravedad institucional autónoma que merece un análisis específico.

Ante la pregunta sobre por qué no había declarado sus ahorros, Adorni respondió: "Toda la vida ahorramos y lo pusimos en negro, como la mayoría de los argentinos que tuvo la suerte de ahorrar".

Esa frase no constituye un mero exabrupto mediático. Constituye una definición política pronunciada por el funcionario encargado de administrar el Estado Nacional.

No es un ciudadano común quien habla. No es un actor privado. No es un comentarista televisivo. Es el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

Y justamente por esa razón la gravedad institucional de sus declaraciones trasciende cualquier discusión patrimonial individual.

Porque el problema no es solamente qué hizo el funcionario.

El problema es qué dijo.

El problema es cómo lo justificó.

Y el problema es que esa justificación consiste en equiparar la conducta del máximo funcionario de la administración nacional con la práctica de quienes evaden sus obligaciones legales.

El mismo funcionario que durante meses sostuvo un discurso político centrado en la transparencia, el combate a los privilegios y la exigencia de responsabilidad a quienes ejercen funciones estatales, admite ahora que durante años no declaró sus ahorros, y lo presenta como algo esperable y comprensible porque "así hacen la mayoría de los argentinos".

La contradicción no es simplemente política. Es constitucional. El Jefe de Gabinete tiene la obligación legal de declarar su patrimonio con exactitud. Esa obligación no admite relativizaciones. Y la relativización pública de esa obligación, proferida precisamente por quien más deber tiene de cumplirla, socava los fundamentos sobre los cuales descansa la confianza ciudadana en las instituciones.

Resulta igualmente preocupante que el propio Presidente de la Nación haya declarado que no le solicitó documentación respaldatoria al Jefe de Gabinete y que confió plenamente en sus explicaciones. Si el Presidente de la Nación no exige documentación probatoria a su Jefe de Gabinete investigado por enriquecimiento ilícito, la pregunta que surge inevitablemente es quién, entonces, ejerce el control al interior del Poder Ejecutivo. Esa ausencia de controles internos no hace sino reforzar la responsabilidad del Congreso de activar los mecanismos constitucionales de contralor externo.

Durante más de noventa días, el señor Jefe de Gabinete fue modificando sucesivamente las explicaciones brindadas respecto de la evolución de su patrimonio.

Lo que comenzó como una desmentida frente a investigaciones periodísticas derivó en aclaraciones parciales. Las aclaraciones parciales fueron seguidas por nuevas revelaciones. Las nuevas revelaciones forzaron versiones más amplias. Cada versión más amplia generó nuevas contradicciones. Y las nuevas contradicciones produjeron, finalmente, el reconocimiento público de lo que siempre debió haberse declarado.

La secuencia exhibe un patrón constante: las explicaciones nunca precedieron a las revelaciones públicas. Siempre llegaron después. El funcionario nunca tomó la iniciativa de esclarecer. Siempre fue la presión pública, judicial o periodística la que arrancó cada nueva versión.

Lejos de aportar claridad, las sucesivas declaraciones del funcionario fueron profundizando las dudas sobre la consistencia de la información suministrada. Cada nueva justificación dejó más preguntas que respuestas. Y la entrevista del 10 de junio no fue la excepción: mientras Adorni admitió haber omitido más de quinientos mil dólares en sus declaraciones juradas, aún permanecen sin respuesta las preguntas sobre los gastos acreditados en la causa judicial, el origen del efectivo pagado al contratista Tabar, y la compatibilidad de su nivel de vida con los ingresos que declara.

La discusión aquí planteada no es penal.

No corresponde a esta Cámara determinar la existencia de delitos. No corresponde anticipar conclusiones sobre investigaciones judiciales. No corresponde sustituir a los jueces.

La responsabilidad política es una categoría constitucional autónoma. Y precisamente porque es autónoma no requiere condenas, procesamientos ni sentencias firmes para ser ejercida.

La Constitución Nacional no creó la moción de censura para castigar delitos. La creó para aquellos supuestos en los que la confianza política indispensable para el ejercicio de una función pública se encuentra comprometida.

La pregunta que debe formularse esta Honorable Cámara no es si el señor Jefe de Gabinete será o no responsable penalmente. La pregunta es si el Congreso de la Nación puede seguir considerando plenamente confiable la palabra del funcionario que comparece periódicamente ante este cuerpo para informar sobre la marcha del gobierno.

La respuesta, a la luz de los hechos descriptos, es negativa. El mismo funcionario que el 29 de abril de 2026 afirmó ante el Congreso que no había ocultado ningún bien, el 10 de junio de 2026 admitió en televisión haber ocultado más de quinientos mil dólares. La contradicción no admite interpretaciones: quien mintió al Congreso no puede seguir siendo el responsable constitucional de rendirle cuentas.

La pregunta es también si las explicaciones brindadas hasta el momento han fortalecido o debilitado la credibilidad institucional de la Jefatura de Gabinete. La pregunta es si quien tiene la obligación constitucional de rendir cuentas ha contribuido a esclarecer los hechos o, por el contrario, ha profundizado las dudas mediante explicaciones sucesivas, parciales y contradictorias.

En una República, la confianza institucional no se erosiona únicamente cuando aparecen indicios de irregularidades. También se erosiona cuando las explicaciones oficiales dejan de ser consistentes. Se erosiona cuando las versiones se modifican sucesivamente. Se erosiona cuando quien tiene el deber constitucional de informar al Congreso comienza a explicar los hechos en etapas, a medida que éstos se vuelven inocultables.

Ninguna administración pública puede exigir ejemplaridad a los ciudadanos cuando sus máximos funcionarios relativizan sus propias obligaciones de transparencia apelando a la lógica de que "así hace la mayoría".

Ningún gobierno puede construir autoridad moral sobre la base de la exigencia permanente hacia terceros mientras sus principales responsables políticos ofrecen explicaciones cambiantes, reconocen omisiones sistemáticas y justifican la opacidad patrimonial como una práctica generalizada.

Cuando la confianza pública se encuentra seriamente afectada; cuando las explicaciones oficiales se modifican una y otra vez; cuando el propio funcionario reconoció haber afirmado ante el Congreso que no existía ocultación alguna y días después admitió ante las cámaras que esa ocultación existió y superó los quinientos mil dólares; cuando la justificación de esa omisión consiste en equipararla con prácticas generalizadas de evasión; y cuando el funcionario constitucionalmente encargado de rendir cuentas termina convertido en el centro de interrogantes que él mismo no logra disipar, el Congreso no solamente puede actuar.

Tiene el deber constitucional de hacerlo.

Porque la responsabilidad política existe precisamente para proteger a las instituciones antes de que el deterioro de la confianza pública se vuelva irreversible. Y porque el Congreso de la Nación no puede convalidar con su silencio que quien le mienta en ejercicio de sus funciones constitucionales siga ocupando el cargo que lo obliga a rendirle cuentas.

Por las razones expuestas, corresponde promover la presente moción de censura respecto del señor Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni, en los términos previstos por el artículo 101 de la Constitución Nacional.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Pablo JULIANO**